Firmado digitalmente por MESONES CASTELO Manuel Gustavo FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/06/12 15:47:24-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 000038-2020-SERVIR-GG

Lima, 12 de junio de 2020
Lima, 11 de junio de 2020

Visto, el Memorando Nº 000463-2020-SERVIR/GG-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, y el Memorando N° 000155-2020-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por NARAZAS RIEGA Tania Lourdes FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/06/11 18:57:09-0500

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por un plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, se establece que en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, debiendo las instituciones públicas y privadas, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, la sociedad civil y la ciudadanía en general coadyuvar en la implementación de lo dispuesto en dicha norma y de las disposiciones complementarias que se emitan;

Firmado digitalmente por GRANDEZ IBERICO DE BEJARANO Lúz Marina FAU 20477906461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/06/11 17:59:58-0500

Que, por Decreto Supremo N° 020-2020-SA se prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus precisiones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, lo cual es prorrogado por el Decreto Supremo Nº 051-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 064-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 075-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 083-2020-PCM, y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, este último disponiendo el Estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de junio de 2020;

Firmado digitalmente por MERCADO MARQUEZ Santiago Salvador FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/06/11 17:54:16-0500

Que, por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, y modificatorias se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19, aplicable entre otros, a servidores y funcionarios del sector público, que comprende: Lineamientos para la Limpieza y Desinfección de los centros de trabajo, evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo, lavado y desinfección de manos obligatorio, medidas de protección personal, vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID-19; y consideraciones para la reincorporación al trabajo, entre otras;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros con Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID– 19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA", que tiene como objetivo que las entidades del Poder Ejecutivo adopten medidas para el desarrollo de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **RMVHGNV**

actividades y atención de la ciudadanía, considerando los enfoques de género, interculturalidad e interseccionalidad, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, durante la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo citado y siguiendo los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobados por el Ministerio de Salud aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatorias;

Que, el referido Decreto establece, entre otras, medidas para la reactivación de las entidades públicas, para la atención a la ciudadanía y funcionamiento de las entidades, para la asistencia y jornada laboral de las y los servidores civiles, para el desarrollo de actividades y procedimientos internos. Señalando entre ellas, las referidas a establecer mecanismos de gestión de cola y atención que garanticen que las personas cumplan las medidas de distanciamiento social determinadas por el Ministerio de Salud, implementar un protocolo interno de atención a personas o servidores/as que, encontrándose en las instalaciones de la entidad, presentan síntomas del COVID-19, establecer un protocolo especial para la rápida atención de trámites en favor de niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, entre otras personas en situación de vulnerabilidad y pertenecientes a los grupos de riesgo, entre otros;

Firmado digitalmente por NARAZAS RIEGA Tania Lourdes FAU 20477906461 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/06/11 18:57:09-0500

Firmado digitalmente por GRANDEZ IBERICO DE BEJARANO Lúz Marina FAU 20477906461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/06/11 17:59:58-0500

Que, asimismo, dispone en su Primera Disposición Complementaria Final que cada entidad del Poder Ejecutivo se encuentra facultada para aprobar lineamientos específicos para regular su funcionamiento, entrega de bienes, prestaciones ser servicios y trámites y acciones para la atención a la ciudadanía durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COIVD-19, sin trasgredir lo dispuesto en los Lineamientos aprobados y siguiendo los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud;

Que, en ese marco, la Oficina General de Administración y Finanzas, órgano de apoyo encargado de la administración de los recursos materiales, financieros, la contabilidad, las adquisiciones, la administración documentaria y el archivo central, ha elaborado dos Protocolos denominados: a) Protocolo "Atención al ciudadano debido a la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19", y b) Protocolo "Reglas sobre el tránsito de personas al interior de las zonas comunes de la entidad, y otras medidas de salubridad y prevención establecidas por el Ministerio de Salud", teniendo como marco las disposiciones establecidas por la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA;

Firmado digitalmente por MERCADO MARQUEZ Santiago Salvador FAU 20477906461 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/06/11 17:54:16-0500

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo que prorroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA; Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y modificatorias, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatorias, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID – 19"; la Resolución Ministerial N°

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **RMVHGNV**

103-2020-PCM que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID– 19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA; y el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado con Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Aprobar el Protocolo "Atención al ciudadano debido a la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19", que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Firmado digitalmente por NARAZAS RIEGA Tania Lourdes FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/06/11 18:57:09-0500

Artículo 2°.-Aprobar el Protocolo "Reglas sobre el tránsito de personas al interior de las zonas comunes de la entidad, y otras medidas de salubridad y prevención establecidas por el Ministerio de Salud", que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.-Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

Firmado digitalmente por GRANDEZ IBERICO DE BEJARANO Lúz Marina FAU 20477906461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/06/11 17:59:58-0500

Regístrese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MANUEL GUSTAVO MESONES CASTELO
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Firmado digitalmente por MERCADO MARQUEZ Santiago Salvador FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/06/11 17:54:16-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **RMVHGNV**

EL PERÚ PRIMERO